

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° int.: N-3194711

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
17 OCT 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 76805

SANTIAGO, 26 JUL 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°3659 DEL 07.10.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Julia CHOQUE MAQUERA de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; se le aplicó una multa, la que se encuentra cancelada, según lo informado por el Tribunal Aduanero de Arica con fecha 18 de junio de 2010; b) La carta de reconsideración recibida en el Depto. de Extranjería y Migración, con fecha 27 de enero de 2012; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes negativos, aparte de la sanción impuesta; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

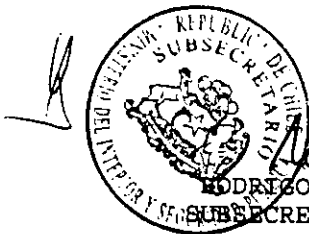
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCION EXENTA N°3659 DEL 07.10.2003 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Julia CHOQUE MAQUERA, de nacionalidad peruana, DNI N°00451851.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2216] 04/05/2012
MCM/RQM/CH

Andrés Uvilla
ANDRÉGO UVILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



Mario I. Cassanello Munit
MARIO I. CASSANELLO MUNIT
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERIA Y MIGRACION